

EXPDTE. N°: 354/2009 - P.Com

AUTOR: LUEIRO Claudio Juan Javier

EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de no innovar en lo referente a tarifas de gas con posterioridad al 30 de octubre de 2008 de acuerdo al decreto n° 2067/2008, violatorio a lo dispuesto en la Constitución Nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso Nacional.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO, EN RAZON DE HABERSE APROBADO EN LA SESIÓN DEL 15/05/2009 LOS PROYECTOS n° 228 Y 378/09.-**

SALA DE COMISIONES

LAURIENTE	BUYAYISQUI	RANEA PASTORINI	RODRIGUEZ
TGMOSZKA	CONTRERAS	CORTES	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 02 de Junio de 2009